

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00150-00
DEMANDANTE: MARÍA EDITH MORA PATIÑO
DEMANDADOS: HUGO LIBARDO SILVA RODRÍGUEZ y RUTH QUINTERO DE SILVA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y vistas las documentales, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en los términos del cuadro anterior¹ que se sintetiza abajo, toda vez que la presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, dado que se liquidan intereses moratorios, cuyo pago no fue solicitado ni dispuesto en la orden de apremio.

TOTAL CAPITAL	\$ 170'000.000.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 130.094.926.43
TOTAL	\$ 300.094.926.43

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito modificada por el Despacho, en la suma indicada, como saldo a cargo de la parte ejecutada, en virtud de estar atada a derecho habiéndose liquidado los intereses moratorios hasta el 31 de diciembre del 2023.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, como quiera que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo PDF No. 060 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7916cf7ef23b9f9662b322fed1f9d3955426f4a0f687a70ee2a61b14dbb6b452**

Documento generado en 19/02/2024 09:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>